

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 18 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3813

Orden público.—Circular

Del hospital de San Sebastián se ha fugado el preso Jacinto López San Francisco, de 27 años de edad, delgado, de aspecto enfermizo; viste pantalón y gabán negros y boina; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 20 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 18 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Ultramar de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á ese Ministerio del digno cargo de V. E. por varios Senadores y Diputados de Cuba y Puerto Rico, en solicitud de que se declare exentos del servicio militar á los hijos de las provincias de Ultramar, cuando su residencia ó estancia en la Península no sea habitual y sus padres conserven la vecindad en aquellos países, pagando allí sus contribuciones;

Considerando que la residencia accidental de dichos mozos en la Península no debe alterar la legislación que sobre este punto rige en aquellas provincias;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien acceder á la

expresada solicitud, debiendo los interesados justificar en su caso ante los Ayuntamientos de su respectiva residencia, que se hallan dentro de las condiciones indicadas á fin de no ser incluidos en los alistamientos para el reemplazo del Ejército.

De la propia Real orden lo trasladado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1888.—Moret.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA

Establecimientos penales

Habiendo sido declaradas desiertas por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles por no haber licenciados del Ejército que las hayan solicitado, las plazas de subalternos de Establecimientos penales, con funciones de Director de la cárcel de Chiva, con el sueldo anual de 549'50 pesetas; de Subdirector de la Brihuega, con el de 547'50, y de Llaveros de las de Béjar y Alcoy, con el de 638 y 360 respectivamente, anunciadas en turno de *concurso libre* con fecha 15 de Septiembre próximo pasado, *Gaceta* de 20 del mismo mes; y correspondiendo anunciarlas de nuevo para que opten á ellas cualesquiera otros aspirantes conforme expresa dicho anuncio; esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, publica la presente convocatoria de *concurso libre* de que se trata con el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, para la admisión de solicitudes y demás documentos mencionados en los párrafos cuarto y séptimo del art. 12 del repetido Real decreto de 13 de Diciembre de 1886.

Madrid 14 de Noviembre de 1888.—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

(Gaceta del 17 de Noviembre)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3814

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE RÉUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Noviembre del corriente año.

Día 17.—A D. Juan Pijuan, vecino de Reus, 700 hectolitros de cebada, á 10'75 pesetas, importan 7.525'00

Día 17.—A D. Juan Bosch, vecino de Reus, 550 quintales métricos de paja á 8'00 pesetas, importan 4.400'00.

Día 17.—A D. Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 45 quintales métricos de leña á 3'60, importan 162.

Reus 17 de Noviembre de 1888.—El Administrador, Isidro Anchoriz.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 3815

FACTORIA DE UTENSILIOS DE RÉUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Noviembre del corriente año.

Día 17.—A D. Juan Bosch, vecino de Reus, 200 litros de aceite á 0'89 pesetas, importan 178.

Día 17.—Al mismo, 25 quintales métricos de carbón á 9'00 pesetas, importan 225.

Día 17.—Al mismo, 35 quintales métricos de paja para relleno á 8'25 pesetas, importan 288'75.

Reus 17 de Noviembre de 1888.—El Administrador, Isidro Anchoriz.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 3816

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Noviembre del corriente año.

Día 19.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 50 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 187'50.

Día 19.—A D. José Caballé, vecino de Tarragona, 70 hectolitros de

cebada á 10'75 pesetas, importan 752'50.

Día 19.—A D. Francisco Calvo, vecino de Tarragona, 50 quintales métricos de paja á 8'00 pesetas, importan 400.

Tarragona 19 de Noviembre de 1888.—El Administrador, Arturo Dalias.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 3817

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Noviembre del corriente año.

Día 19.—D. Francisco Otazu, vecino de Tarragona, un quintal métrico de jabón á 65 pesetas, importan 65.

Día 19.—A D. Pablo Gimenez, vecino de Tarragona, 150 quintales métricos de paja larga á 8'25 pesetas, importan 1.237'50.

Día 19.—Juan Canals, vecino de Catllar, 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas, importan 30.

Día 19.—Al mismo, 20 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 75.

Tarragona 19 de Noviembre de 1888.—El Administrador, Arturo Dalias.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 3818

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Ha de proveerse con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873, una plaza de Médico forense en el Juzgado de Santa Coloma de Farnés.

Lo que por disposición del Ilustrísimo señor Presidente, se hace público, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el referido Juzgado, dentro del plazo de quince días contados desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 16 de Noviembre de 1888.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasilles.

INTENDENCIA DE EJÉRCITO DE CATALUÑA

Estado de los precios límites que han de regir en la subasta simultánea que ha de celebrarse el día 22 de Diciembre próximo en esta Intendencia y las Comisarias de Guerra de Gerona, Tarragona, Lérida y Figueras para contratar el abastecimiento de aceite, carbón, petróleo, jabón y paja para relleno de jergones y cabezales, que pueda necesitarse en las factorías de utensilios que á continuación se expresan, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate, hasta el día 30 de Septiembre de 1889 y un mes más si así conviniere á la Administración Militar, cuya subasta tendrá lugar el indicado día á las once de su mañana.

FACTORÍAS	Artículos que se contratan	Unidad de peso ó medida	Cantidad	Precio límite de la unidad — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	Cantidades que deben depositarse para tomar parte en la subasta para cada artículo á que se haga proposición
Barcelona.....	Jabón.....	Kilogramos.....	7.430'00	0'69	5.126'70	256 Ptas.
	Petróleo....	Litros.....	3.020'00	0'52	1.570'40	79 »
	Aceite.....	»	»	»	»	» »
	Carbón.....	»	»	»	»	» »
	Paja.....	Quintales mét.º	3.110'00	8'27	25.719'70	1.286 »
Gerona.....	Jabón.....	Kilogramos.....	»	»	»	» »
	Petróleo....	»	»	»	»	» »
	Aceite.....	Litros.....	»	»	»	» »
	Carbón.....	»	»	»	»	» »
	Paja.....	Quintales mét.º	»	»	»	» »
Lérida.....	Jabón.....	»	»	»	»	» »
	Petróleo....	»	»	»	»	» »
	Aceite.....	Litros.....	5.220'00	0'77	4.019'40	201 »
	Carbón.....	Kilogramos.....	86.570'00	0'09	7.791'30	390 »
	Paja.....	»	»	»	»	» »
Tarragona.....	Jabón.....	Idem.....	2.200'00	0'60	1.320'00	66 »
	Petróleo....	»	»	»	»	» »
	Aceite.....	Litros.....	3.670'00	0'87	3.192'90	160 »
	Carbón.....	Kilogramos.....	83.700'00	0'08	6.696'00	335 »
	Paja.....	Quintales mét.º	901'00	8'50	7.658'50	383 »
Figueras.....	Jabón.....	»	»	»	»	» »
	Petróleo....	»	»	»	»	» »
	Aceite.....	Litros.....	»	»	»	» »
	Carbón.....	»	»	»	»	» »
	Paja.....	Quintales mét.º	»	»	»	» »
Reus.....	Jabón.....	»	»	»	»	» »
	Petróleo....	»	»	»	»	» »
	Aceite.....	Litros.....	»	»	»	» »
	Carbón.....	Kilogramos.....	»	»	»	» »
	Paja.....	Quintales mét.º	»	»	»	» »
Seo de Urgel.....	Jabón.....	»	»	»	»	» »
	Petróleo....	»	»	»	»	» »
	Aceite.....	Litros.....	1.950'00	0'97	1.891'50	95 »
	Carbón.....	Kilogramos.....	45.710'00	0'09	4.113'90	206 »
	Paja.....	Quintales mét.º	227'70	6'10	1.388'97	69 »

Barcelona 14 de Noviembre de 1888.—El Jefe Interventor, Antonio G. Ortigüela.—Aprobado: El Intendente de Ejército, José Gómez de la Torre.

Núm. 3820

El Intendente de Ejército y del distrito de Cataluña.

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año que empezará en el mes de Enero próximo venidero y terminará en fin de Septiembre siguiente, el abastecimiento de aceite, carbón, paja para relleno de jergones y cabezales, petróleo y jabón á las factorías directas de utensilios del Distrito que á continuación se expresan, en cumplimiento á lo dispuesto por el Excelentísimo señor Director general de Administración Militar, en 10 de Noviembre actual, se convoca

por medio del presente anuncio á una convocatoria de proposiciones particulares, que tendrá lugar en esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarias de Guerra de Lérida, Tarragona, Gerona y Figueras para contratar los artículos que á continuación se expresan el día 22 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, en cuya Intendencia y Comisarias de Guerra, se hallarán de manifiesto los días no festivos desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, el pliego de condiciones y oportunamente el de precios límites para que puedan enterarse las personas que les convenga. Los

que deseen tomar parte en la licitación deberán acompañar á su proposición, escrita en papel del sello oncenso, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de las provincias, el 5 por 100 del valor total de los artículos á que se refiera su oferta, calculado por el precio límite. Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de las factorías del distrito expresadas en el siguiente cuadro ó por cualquiera de ellas, así como por un artículo determinado total ó parcialmente.

Factorías.	Puntos en que se verifican las subastas	Jabón	Petróleo Litros	Aceite Litros	Carbón Kilogramos	Paja para relleno Kilogramos
Barcelona...	Intendencia de Cataluña.....	7.430	3.020	»	»	311.000
Lérida.....	Idem y Comisaría de guerra de Lérida	»	»	5.220	86.570	»
Tarragona..	Idem id. de Tarragona.....	»	»	3.670	83.700	90.100
Seo de Urgell	Idem id. de Lérida.....	»	»	1.950	45.710	22.770

Barcelona 14 de Noviembre de 1888.—El Intendente de Ejército, José Gomez de la Torre.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar por un año el abastecimiento á precios fijos del aceite, carbón, paja para relleno, petróleo y jabón que necesitan las factorías de utensilios de.....

y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se comprometo y obliga á su cumplimiento por los precios siguientes:
 Por cada litro de petróleo..... pesetas céntimos (en letra.)
 Por cada litro de aceite..... pesetas céntimos (en letra.)
 Por cada quintal métrico de car-

bón..... pesetas céntimos (en letra).
 Por cada quintal métrico de paja..... pesetas céntimos (en letra).
 Por cada quintal métrico de jabón..... pesetas céntimos (en letra).
 Y acompaña como garantía el adjunto talón de depósito y su cédula personal.
 Fecha y firma del licitador.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Vidal López Cibera, Presidente accidental de la Audiencia de lo Criminal de Lérida.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Juan Martí y Tarrats, natural de Barcelona, vecino de Balaguer, casado, Abogado, de treinta y nueve años de edad, el que es de las señas siguientes: estatura regular, grueso, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz aguileña, boca regular, usa patillas y bigote, y viste de caballero, para que en el término de diez días comparezca ante la Secretaría de este Tribunal con objeto de practicar cierta diligencia en la querrela que se le sigue sobre injurias; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Encargo al propio tiempo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura y le conduzcan, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Dado en Lérida á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Vidal López.—Por mandado de S. S., Manuel Sucadenas.

Núm. 3822

Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ramón Ximenes y Ximenes, de veinte y cuatro años de edad, casado, cochero, natural y vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en las cárceles de este partido con objeto de indagarle; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo sobre infracción de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del expresado Ramón Ximenes y Ximenes.

Dado en Tarragona á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Vicente Aubán.—El Actuario, Enrique Andreu.